

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LILLIAM MARTÍNEZ ORTIZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0063

ASUNTO: Orden

ORDEN

El pasado 18 de febrero de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 24 de febrero de 2025, el Querellante sometió copia de la certificación del correo postal como evidencia de notificación de la querella a LUMA. Ante la incomparecencia de LUMA, el 2 de abril de 2025, el Negociado de Energía ordenó a LUMA mostrar causa por la cual no deba anotarsela la rebeldía, dentro del término de cinco (5) días.

El 8 de abril de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*. Posteriormente, el 11 de abril de 2025, LUMA presentó una *Moción Informativa y Suplementando Anejo*, en la cual informó que, por error e inadvertencia, no se incluyó el “Anejo 1, USPS tracking” al momento de radicar el escrito. Por tal razón, dicho anejo fue presentado junto con la moción informativa.

Examinada la moción, se toma conocimiento de lo informado.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 15 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 15 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0063 y he enviado copia de la misma a: lilliam2068@gmail.com, preborders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lilliam Martínez Ortiz
Urb. Santa Mónica
W1 Calle 12
Bayamón, PR 00957-1846

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria